



**FAP**

*Federación aragonesa de patinaje*

---

**BASES DE  
COMPETICIÓN LIGA  
ARAGONESA DE  
HOCKEY LÍNEA**

**Temporada 2022 / 2023**

## BASES DE COMPETICIÓN LIGA ARAGONESA HOCKEY LINEA TEMPORADA 2022/2023

### Artículo 1.- Ámbito de la competición.

El juego, tanto Liga como Copa Aragonesa, estarán bajo el reglamento de Hockey Línea, de la Real Federación Española de Patinaje.

- Pueden disputar la competición todos aquellos equipos integrados en la Federación Aragonesa de Patinaje.
- Un club podrá presentar cuantos equipos desee, no pudiendo intercambiar los jugadores durante toda la temporada entre clubs ni entre sus propios equipos. *(ejem.: si un club tiene dos equipos en una categoría, una vez alineados en el comienzo de la competición no se podrán intercambiar entre dichos equipos)*
- Los Clubes interesados en participar, deberán tener:
  - a) Licencias correspondientes a la temporada 2022/2023
  - b) Fichas correspondientes a la sede a celebrar, debiendo ser propuesta ante el resto de clubes.
  - c) Tener abonado el canon participativo.

### Artículo 2.- Competiciones a celebrar

- Liga Prebenjamín
- Liga Benjamín
- Liga Alevín
- Liga Infantil
- Liga Juvenil
- Copas equivalentes

### Artículo 3.- Calendario general de competiciones

Las competiciones se celebrarán en formato de sede. El calendario se realizará por acuerdo una vez recibidas las inscripciones.

### Artículo 4.- Sistema de Puntuación y tiempos de juego. Arbitrajes

El sistema de puntuación para todas las competiciones de Hockey Línea de laFEARPA que se celebren por sistema de Liga será:

#### PARTIDO GANADO:

- 3 puntos para el equipo ganador
- 0 puntos para el equipo perdedor

#### PARTIDO EMPATADO:

1 punto para cada equipo + 1 punto/bonus para el ganador de la prórroga a muerte súbita (5 minutos, 3 jugadores y un portero).

En caso de seguir empatado, lanzamiento de 3 penaltis por equipo. Si siguiera habiendo empate, se seguirán tirando penaltis hasta que haya un ganador, teniendo cada equipo los mismos lanzamientos.

## BASES DE COMPETICIÓN LIGA ARAGONESA HOCKEY LINEA TEMPORADA 2022/2023

### CLASIFICACION EMPATADA FINAL DE LIGA:

En el caso de que al final de Liga esté empatada la clasificación:

- Se decidirá el ganador por diferencia de goles. Si aun así persistiera el empate se jugará el desempate a 1 partido.

### TIEMPOS DE JUEGO:

- Categoría Prebenjamín: 2 partes iguales de 15 minutos a tiempo corrido y un descanso de 5 minutos. El calentamiento se realizará 10 minutos antes de la hora programada para el encuentro con un periodo de 5 minutos.
- Categoría Benjamín: 2 partes iguales de 20 minutos a tiempo corrido y un descanso de 5 minutos. El calentamiento se realizará 10 minutos antes de la hora programada para el encuentro con un periodo de 5 minutos.
- Resto categorías: 2 partes iguales de 20 minutos a tiempo parado y un descanso de 5 minutos.
- El calentamiento se realizará 10 minutos antes de la hora programada para el encuentro con un periodo de 5 minutos.
- En formato sede, los encuentros se celebrarán al finalizar el encuentro anterior y no en la hora fija programada, siempre y cuando el horario no se vea afectado en más de veinte minutos.
- Las categorías se disputarán con dos árbitros en pista y un anotador en mesa (facilitado por el club organizador)

### Artículo 5.- Afiliación de Jugadores

Categoría **JUVENIL** (JV) Se considerarán jugadores Juveniles los jugadores nacidos los años 2006 y 2007. Los jugadores con licencia Juvenil podrán ser alineados en categorías superiores. Esta categoría juvenil es mixta.

Categoría **INFANTIL** (IN). Se considerarán jugadores Infantiles los jugadores nacidos en los años 2008 y 2009. Los jugadores con licencia Infantil, podrán ser alineados en categorías superiores. Esta categoría infantil es mixta

Categoría **ALEVIN** (AL). Se considerarán jugadores Alevines los jugadores nacidos en los años 2010 y 2011. Los jugadores con licencia Alevín podrán ser alineados en categorías superiores. Esta categoría alevín es mixta

Categoría **BENJAMIN** (BJ). Se considerarán jugadores Benjamines los jugadores nacidos en los años 2012 y 2013. Los jugadores con licencia Benjamín podrán ser alineados en categorías superiores. Esta categoría benjamín es mixta.

Categoría **PREBENJAMIN** (PB). Se considerarán jugadores Prebenjamines los jugadores nacidos A PATIR DE 2014. Los jugadores con licencia Prebenjamín podrán ser alineados en categorías superiores

Esta categoría prebenjamín es mixta

Ningún jugador podrá ser alineado en categorías inferiores a la suya.

## BASES DE COMPETICIÓN LIGA ARAGONESA HOCKEY LINEA TEMPORADA 2022/2023

### Artículo 6.- Gastos de arbitraje

La cuota de inscripción en la Liga se decidirá una vez conocidos el número de equipos por categoría. Se realizará el cálculo basándose en el número de partidos a jugar por cada equipo, siendo el coste unitario de cada partido el que marque la Federación Aragonesa de Patinaje.

### Artículo 7.- Licencias

Los equipos inscritos en la competición, deberán solicitar a sus Federaciones Territoriales de Patinaje, la licencia para la disciplina de Hockey Línea. Los Clubes que tengan deportistas con licencia en las otras modalidades, velocidad, hockey patines, patinaje artístico o recreativa solo tendrán que solicitar el duplicado de la licencia en vigor para la temporada 2022 / 2023. Ningún jugador podrá participar en la competición sin licencia.

### Artículo 8.- Alineación de jugadores y técnicos.

Los equipos deberán estar formados al menos por 7 jugadores y un máximo de 16 jugadores, siendo uno de ellos el portero titular.

Obligatoriamente habrá que designar un segundo portero. A cualquier jugador designado como portero, le estará permitido jugar como jugador de campo. En caso de cambio del portero, por lesión del titular, el encuentro se paralizará el tiempo mínimo necesario para equipar a un nuevo portero.

### Artículo 9.- Proceso de Alineación de Jugadores

Es responsabilidad de los clubes realizar las alineaciones correspondientes a los partidos de acuerdo con los protocolos (mandar alineaciones al equipo organizador el miércoles anterior a cada sede, para poder rellenar las actas). Es obligación de los árbitros reflejar cualquier incidencia en el cumplimiento de esta obligatoriedad que se salga de los protocolos establecidos al efecto.

### Artículo 10.- Cesión de Jugadores

Están permitidas las cesiones de jugadores y jugadoras entre clubes de la FEARPA para participar en dos competiciones diferentes, es decir, puede federarse con el club X para participar en alguna de las categorías de Liga y participar en la Liga Nacional con el club Y. Una vez disputado un solo encuentro en Liga Aragonesa, no podrá intercambiar de club.

Están permitidas las cesiones entre clubes de distintas CCAA siempre y cuando la inscripción se realice en la FEARPA previo acuerdo entre las federaciones de origen y de destino. El jugador o jugadora no podrá participar en competiciones oficiales con el club de origen.

### Artículo 11.- Requisitos mínimos Liga y Campeonato de Aragón

Todo club que desee participar en Liga y/o Copa deberá disponer de una pista cubierta de al menos 20x40m con vallas y suelo homologado para hockey línea.

Las instalaciones deberán estar libres media hora (30 min) antes de la jornada.

El club organizador es el responsable de que las instalaciones estén en correcto estado para albergar la competición, (banquillos, vestuarios, pista, crono, marcador...)

#### **Artículo 12.- Identificación de Auxiliares, Entrenadores y Delegados**

Tendrán la condición de auxiliares las personas físicas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego. Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo que determine las Reglas de Juego y teniendo la licencia correspondiente como mínimo quince días antes del partido

Sólo los Delegados con licencia habilitada por la Fearpa, podrán realizar las funciones del Delegado. La revisión final del acta y su firma es competencia del delegado, en caso de ausencia será el capitán del equipo el encargado de ejercer dichas funciones. El Delegado puede permanecer en la zona de mesa de anotadores o en la zona de banquillo de jugadores no pudiendo modificar su posición durante los periodos de juego, es decir, si abandona la mesa de anotadores o el banquillo de jugadores no podrá modificar esa posición hasta el siguiente periodo de juego.

Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, deben tener realizada la tramitación de los derechos de participación individual por la Fearpa. En caso contrario, los árbitros no permitirán que ocupen los lugares reservados a ellos.

**Incompatibilidad de Licencias y Funciones** La licencia de Delegado no es compatible con la de jugador en el mismo partido según el artículo 70 del R.G.C. de la R.F.E.P. Las funciones de Anotador y Cronometrador son incompatibles en un mismo partido con cualquier licencia (jugador, entrenador, auxiliar o delegado).

#### **Artículo 13.- Uso de la Megafonía**

Podrá transmitirse música a través de la megafonía de la instalación durante el tiempo pre- partido, post-partido y tiempo de descanso. Queda prohibido el uso de música en los tiempos muertos salvo en el caso de actuaciones previstas por el equipo local previa autorización del Comité y es opcional para las interrupciones breves durante el partido, goles, faltas, saques neutrales, tiempos muertos y asistencia a jugadores lesionados. Se podrá transmitir, también, cualquier información referente al partido durante las paradas del juego (goles, asistencias, ...)

#### **Artículo 14.- Responsabilidad de los Clubes sobre la cesión de los Derechos de Imagen a la FEARPA**

Al realizar la inscripción de sus equipos y jugadores en las distintas competiciones de la FEARPA, los clubes cederán de forma implícita el uso de las imágenes y datos tanto de sus clubes como de sus deportistas (logos, fotos de jugadores, ...). De la misma forma será responsabilidad de los clubes disponer de las autorizaciones oportunas de cada uno de sus deportistas para la explotación o difusión de los citados elementos tanto de datos como gráficos.

#### **Artículo 15.- Disponibilidad de Instalación y Horarios Oficiales de partidos**

Los equipos deberán tener disponibilidad de uso de sus vestuarios 30 minutos antes de la hora oficial fijada para el comienzo del partido. Los equipos deberán tener disponibilidad de uso de la pista de juego 15 minutos antes de la hora oficial fijada para el comienzo del partido.

**Artículo 16.- Día y Hora de Partidos**

Una vez que el Comité remita el calendario con fechas y jornadas, se enviará una propuesta para que los equipos de acuerdo a los siguientes parámetros fijen la hora de comienzo de cada uno de sus partidos como locales de acuerdo con los siguientes horarios de comienzo de partidos:

- Horarios y días a convenir

Si por algún motivo un partido tuviera que celebrarse fuera de estos horarios será necesaria la autorización del Comité y la del equipo visitante previa solicitud por escrito del equipo local.

**Artículo 17.- Cambio de Orden de Partidos**

Previo acuerdo de los clubes implicados y con la autorización del Comité Autonómico, podrá modificarse el orden de partidos establecido en el calendario si se cumplen los plazos descritos en el Artículo siguiente.

**Artículo 18.- Modificaciones en el Calendario (Reglamento General de Competiciones artículos HL-16 y HL-17)**

1.- Modificación de Fecha de Partido El cambio de fecha señalado en el calendario oficial, solo se autorizará si se solicita por el medio oficial establecido por el Comité, con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha fija en el calendario. **No se autorizará ningún cambio cuya solicitud se reciba con menos de 7 días naturales de antelación.**

TODA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DEL PARTIDO, DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA CORRESPONDIENTE CONFORMIDAD DEL EQUIPO RIVAL y del Comité.

Asimismo, antes de iniciarse la segunda vuelta de la liga, deberán haberse disputado todos los encuentros correspondientes a la primera vuelta. En los supuestos en los que el Comité, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité.

2.- Modificación de Hora de Partido Si la modificación de Horario está dentro del margen de DOS horas antes o después de la hora establecida inicialmente y siempre que se comunique con una antelación

mínima de 15 días naturales anteriores a la celebración del partido NO SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL EQUIPO RIVAL. Este nuevo horario deberá estar dentro de los establecidos en el Artículo 17 - Día y Hora de Partidos.

Si la modificación del horario excede en más de DOS horas y siempre que se comunique con una antelación mínima de 15 días naturales anteriores a la celebración del partido SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL EQUIPO RIVAL.

## CAMPEONATO DE ARAGÓN

### Artículo 19.- Sistema de Competición

El Campeonato de Aragón la disputarán los Clubes participantes en la Liga Aragonesa respetando las categorías que marca la RFEP sin excepciones de alineación. Se disputará una Copa por cada categoría oficial que se dispute. El sistema de competición lo decidirá el Comité de la FEARPA en función de los equipos participantes.

Se debe cumplir igualmente lo indicado en el Reglamento propio de esta competición publicado en tiempo y forma suficiente.

### Artículo 20.- Limitación de participación de jugadores en la Copa

Para participar en este Campeonato, los jugadores deberán haber disputado como mínimo alguno de los partidos de la Liga con el club correspondiente.

### Artículo 21.- Otros servicios que debe aportar el adjudicatario

**Servicios al resto de clubes participantes** El club al que le sea concedida una sede deberá organizar las entradas y salidas de los vestuarios a los equipos participantes, y de mantenerlos limpios y en perfecto estado durante toda la competición.

**Redes** El club local deberá tener en óptimas condiciones las redes de las porterías y si existieran también las del fondo de pista.

### Artículo 22.- Comparecencia de Anotadores Autonómicos en las competiciones autonómicas.

Todos los partidos deben celebrarse bajo la gestión en mesa de un Anotador titulado por la FEARPA. Es obligación de los clubes locales o adjudicatarios de las competiciones garantizar la presencia de un Anotador Autonómico en los partidos. En caso de que no sea posible disponer del mismo, se debe comunicar al Comité al menos 15 días antes de la competición

### Artículo 23.- Participación Campeonatos de España

El acceso a los Campeonatos de España, se otorga a las Federaciones Autonómicas y no a los clubs, por lo que el Campeonato de Aragón servirán como fase clasificatoria para optar a una plaza.

Cualquier duda quedará supedita al reglamento de la Real Federación Española de Patinaje









